

CONSTANCIA: Manizales, 18 de marzo de 2024. A Despacho en la fecha con la constancia de que, el acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. allegó poder para actuar dentro del proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante del solicitante JUAN ALBERTO CASTAÑO HENAO.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00551-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por JUAN ALBERTO CASTAÑO HENAO, se dispone INCORPORAR SIN TRAMITE el poder especial allegado por el acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para conocimiento de las partes.

Lo anterior, en razón a que, en audiencia celebrada el 25 de mayo de 2023 el acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. por intermedio de apoderado judicial renunció a la acreencia que el solicitante tenía a su favor. De igual manera, dentro del proceso se corrió traslado de la rendición de cuentas finales presentadas por el liquidador mediante auto del 27 de septiembre de 2023 y se dio por terminado el mismo por auto del 09 de octubre de 2023, providencias que no fueron objeto de pronunciamiento alguno por las partes, motivos por los cuales no hay lugar a realizar ninguna actuación con los documentos allegados.

NOTIFIQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ**

E.c.m.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 045 del 19/03/2024</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6b0782ba193c57fd1717b970c36501181163f488fdc7230e7d704c32732618**

Documento generado en 18/03/2024 12:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>